ADENDO

HS B

8 DE ABRIL DE 2019

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula SEGUNDA que a la letra dice:

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	
CIS362095 MARTES 11:00-	PSICOPATOLOGIA -13:00 JUEVES 11:00-13:00	Teoria	E	
MPS000815 JUEVES 14:00-	PRACTICA PROFESIONAL I 19:00	Teoria	Α	

La cláusula SEGUNDA queda como sigue:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CIS362095 MARTES 11:00-13	PSICOPATOLOGIA 3:00 JUEVES 11:00-13:00	Teoria	Ē	14/01/2019	25/05/2019
MPS000815 JUEVES 14:00-19	PRACTICA PROFESIONAL I	Teoria	A	14/01/2019	25/05/2019
MPS001015 MARTES 14:00-18	INTERVENCION EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD I 3:00	Teoria	В	12/03/2019	25/05/2019

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUÑOZ ESCOBAR MARTHA LUZ

INFORMACIÓN ELIMINADA: FIRMA
(1 FILA)

TESTIGOS

MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC.FRIDA MANRIQUEZ PIÑON JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

UACJ\ana.munoz A: 1

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 29 de julio de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión ordinaria 3

M. de C. Gerardo Sandoval Montes Director General de Servicios Administrativos